



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00444 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1267

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. Se incorpora oficio Nro.10988, del 8 de octubre de 2020, por medio del cual el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Medellín, informa que el proceso radicado 05001400301920160034700, se declaró terminado por pago total de la obligación y decretó la cancelación del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a los demandados Juan David Moreno Díaz y Giovani Arlex Serna Galeano dentro del proceso radicado 2015-00444. Dicha media había sido comunicada mediante oficio Nro.19670 del 4 de agosto de 2016 (fl.61).
2. Se incorpora oficio Nro.10989, del 8 de octubre de 2020, por medio del cual el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Medellín, informa que el proceso radicado 05001400301920160034700, se declaró terminado por pago total de la obligación y comunica que no es posible dejar a disposición ningún tipo de remanentes para el proceso con radicado 2015-00444 (fl.62).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Calle 49 Nro. 45 - 65 quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 70 73-quinto piso - Medellín (Ant.)

Medellín, 8 de octubre de 2020

Oficio No. 10988

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO
Ciudad.

SU RADICADO: **2015-00444**

SEÑORES APOYO JUDICIAL: Solicitud dirigida al Juzgado de Origen, por favor recibirla y hacer entrega de ella en el Juzgado al cual se direcciona, independientemente de que el proceso se encuentre en Ejecución Civil.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
RADICADO:	05001-40-03-019-2016-00347-00	
DEMANDANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	890.901.176-3
DEMANDADOS:	JUAN DAVID MORENO DIAZ	3.438.255
	GIOVANI ARLEX SERNA GALEANO	98.563.052

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 9 de septiembre de 2020, proferido por el señor Juez 05 Civil Municipal Ejecución de Sentencias, se declaró la terminación del proceso en referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

En consecuencia, se decretó la cancelación del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados a los demandados JUAN DAVID MORENO DIAZ y GIOVANI ARLEX SERNA GALEANO en el proceso ejecutivo que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO bajo el radicado 2015-00444.

Es de anotar que esta medida de embargo había sido comunicada por el juzgado quinto civil municipal de ejecución de sentencias de Medellín, mediante oficio No. 19670 del 4 de agosto de 2016.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Firmado Por:

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Calle 49 Nro. 45 - 65 quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 70 73-quinto piso - Medellín (Ant.)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9ada4b2e9f7a3fb269661e49ee661a143caec1a270e536bbed59984e53c1
e8

Documento generado en 29/10/2020 05:08:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Calle 49 Nro. 45 - 65 quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Ictex
Telefax (4) 251 70 73-quinto piso - Medellín (Ant.)

Medellín, 8 de octubre de 2020

Oficio No. 10989

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO
Ciudad.

SU RADICADO: **2015-00444**

SEÑORES APOYO JUDICIAL: Solicitud dirigida al Juzgado de Origen, por favor recibirla y hacer entrega de ella en el Juzgado al cual se direcciona, independientemente de que el proceso se encuentre en Ejecución Civil.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
RADICADO:	05001-40-03-019-2016-00347-00	
DEMANDANTE:	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	890.901.176-3
DEMANDADOS:	JUAN DAVID MORENO DIAZ	3.438.255
	GIOVANI ARLEX SERNA GALEANO	98.563.052

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 9 de septiembre de 2020, proferido por el señor Juez 05 Civil Municipal Ejecución de Sentencias, se ordena oficiar, comunicándole que con el fin de comunicarle que el presente proceso terminó por pago total de la obligación y en el mismo no se encuentran medidas vigentes, por lo que no es posible dejar a su disposición ningún tipo de remanentes para el proceso con radicado 2015-00444 que se tramita en su Despacho por COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY contra JUAN DAVID MORENO DIAZ y GIOVANI ARLEX SERNA GALEANO, tal y como se había solicitado mediante oficio 1294 del 29 de abril de 2019.

Atentamente,

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Firmado Por:

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Calle 49 Nro. 45 - 65 quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 70 73-quinto piso - Medellín (Ant.)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7a377be4bda6f54ea768bec25b720cec0a6fc101321d189cafdc06dfaa9582
f

Documento generado en 29/10/2020 05:08:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>